

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez con partición arrimada por auxiliar de justicia designado y con respuesta de la DIAN. Sírvase proveer.

Cali, 23 de mayo de 2022.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 6 de septiembre de 2022. ccc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1481

Santiago de Cali, siete (7) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

ii. Allegado el respectivo traslado de partición dentro de la presente causa mortuoria, de conformidad con el artículo 509 del C.G.P., se corre traslado del mismo, por el término de **CINCO (5) DÍAS**, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

iii. Atendiendo al oficio allegado por la DIAN, el día 19 de mayo de esta calenda, en el que se informa lo siguiente:

En atención a su oficio radicado en el control de correspondencia de esta División en Abril 27 de 2022 bajo el N° RTA JUAN , permítame comunicarle que el causante mencionado se encuentra pendiente por los siguientes asuntos u obligaciones:

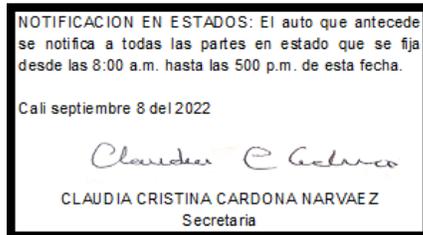
- por competencia territorial en razón al Rut, la expedición del certificado de no deuda corresponde a la ciudad de Bogota.

Se ordena remitir la comunicación a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN- Bogotá informado la existencia del proceso.

POR SECRETARÍA DE MANERA CONOCOMITANTE CON LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE ESTE PROVEÍDO, REMITIR LA COMUNICACIÓN RESPECTIVA, A LA CUAL DEBERÁ ADJUNTARSE EL RESPECTIVO LINK DEL PROCESO TANTO DIGITAL COMO DIGITALIZADO.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c7593325b8d08ace4008bbe1bfb7a2dea5a3f8a97f8d5af07ce7f75e59f4f6f**

Documento generado en 07/09/2022 04:46:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>